

### **UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

## **IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

MODALIDAD TRANSPORTE.

FF-SEMARNAT-035

### PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENEGIAL PARA VOTAR.

### **FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 34/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.





OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUA HU

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓ

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALI -UNIDAD DE GESTIÓN AMBIETITA

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017 '33

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICTEMBRE DE 201

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de l

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

# AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCION Y Transporte de residuos peligrosos en Empresas de Servicio

No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-I-06-17

### EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social	Número de Registro Ambienta ARI0803700776
	Colombian Colomb

## AUTORIZACION

En atención a su solicitud de autorización, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el clís 22 de noviembre de 2017, y registrado con Número de Bitácora 08/IG-0711/11/17, mediante el cual su represent la Comparece ante esta autoridad, para solicitar Autorización como empresa prestadora de servicios, para la recolecció y transporte de residuos peligrosos para la empresa ., con R.F. D.

### **CONSIDERANDO**

- I. Que mediante solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 22 de noviem se de 2017, y registrado con Número de Bitácora 08/IG-0711/11/17, mediante el cual su representada, compar se ante esta autoridad, para solicitar Autorización, como empresa prestadora de servicios, para la recolecció y transporte de residuos peligrosos.
- II. Que a la empresa ARI0803700776

ele asignó el Número de Registro Ambie Hal

Calle Urano No. 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih., Teléfonos y correo electrónico





OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/335
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICIEMBRE DE 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

- III. Su representada, en su solicitud de Autorización como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, anexó la siguiente documentación:
  - Ocpia del Permiso y Tarjeta de Circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copias de la póliza de seguro para el vehículo motivo de la presente autorización.
  - Pago de derechos; y

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8, 50 fracción VI, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 50, 55 fracción II, 58 fracción II, 59, 68, y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se otorga la presente:

## AUTORIZACION

Como empresa prestadora de servicios para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables; excepto residuos peligrosos biológicos infecciosos y bifenilos policlorados, para 1 (unc.) unidad indicada en la tabla de VEHICULOS AUTORIZADOS del presente oficio.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

## TÉRMINOS

1. En caso de que su Representada pretenda realizar cualquier modificación, cambio o ampliación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo por escrito a esta Delegación, conforme a lo establecido en el Artículo 60 del





OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SCI.RP.08-2017/335
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICHEMBRE DE 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.

- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
- 3. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para roda la República en materia federal.
- 4. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley C entral del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
- 5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamie no ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

Asimismo, la Autorización se sujeta a las siguientes:

### CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga por una vigencia de DIEZAÑOS a partir de la fecha de su expecición.



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/335
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICIEMBRE DE 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

- 2. Al término de la vigencia de la presente Autorización, su representada podrá solicitar la prorroga correspondiente en los términos de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento, misma que se debe presentar durante el último año de vigencia y hasta 45 días hábites de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 3. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, lebe solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
- 4. Es responsabilidad de su Representada mantener vigente los seguros de responsabilidad civil y ambiental para los vehículos que ampara la presente autorización.
- 5. Su representada para la recolección y transporte de residuos peligrosos debe cumplir con lo establecido en el Artículo 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR.
- debe contar con personal capacitado para llevar a cabo eficientemente la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
  - eberá remitir a esta Delegación la Cédula de Operación Arual en el período comprendido del 01 de Marzo al 30 de Junio de cada año, en la que debe reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, sobre los movimientos de los residuos que hubiese recibido durante dicho periodo para su transporte o disposición final, de conformidad con el Art. 10 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, Art. 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 72, 73, y Noveno Transitorio de su Reglamento.





OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUA HUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECICIÓ S
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIETOTA.

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/33 5
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICHEMBRE DE 2017
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA NOS"

8.	La responsabilidad de la operación del transporte que mediante este acto se realiza, corresponde a la				
	de conformidad con el artículo 151 de la lang				
	General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.				
9.	Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras				
	áreas ó de otras Autoridades competentes.				
10.	es responsable de realizar el transporte de los residuos de				
	manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuendo a la				
	NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para a				
	transporte.				
11.	deberá observar el procedimiento a que se refiere a				
	artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuo, para				
	registrar las actividades de manejo en que participe:				
12.	Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser				
	utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de				
	Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.				
13.	Para el transporte de los residuos peligrosos, los vehículos autorizados solamente pueden remolen				
	unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Delegación				
14.	La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimien o de lo aqui				
	autorizado así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.				
El i	ncumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, est				



General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento

y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley

como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo con la

Administrativo de revocación de la presente Autorización.



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2017/335
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICIEMBRE DE 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

Jo licen.	Tipo -	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
080/17	CAJA CERRADA	13AF3G	JALC4B16367019687	2006	4,480

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RIOS PRIETO

3.C.F. Liz. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210

C.C.P. Lie. Cesar Murillo Juárez, - Director General de Gestión/Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, México, D.F.

C.C.P. Lic. Gustavo Rubio Hernández, Delegado Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BFRP/GAHS/RMA

ECC: 08/TG-07/1/11/17 22/NOV/3017

> Calle Urano No. 4503, Col. Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih., Teléfonos y correo electrónico